



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 283 2016 -GRJ/GRI

Huancayo, 03 OCT 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La Carta N° 187-2016-GRJ/GRI/SGS-LO de fecha 29 de Setiembre del 2016, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, remite el expediente de Liquidación Técnico de contrato de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo previa verificación correspondiente a la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 31665 EN EL CENTRO POBLADO LA FLORIDA, DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN." CODIGO SNIP N°267295.

El Informe Técnico N° 266-2016-GRJ/GRI/SGS-LO de fecha 29 de Setiembre del 2016, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, emite la conformidad de expedientes de Liquidación Técnico de Contrato de Obra, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó. "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 31665 EN EL CENTRO POBLADO LA FLORIDA, DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN." CODIGO SNIP N°267295.

Que, mediante el CONTRATO N° 153-2015-GRJ/GGR, de fecha 27 de Agosto del 2015, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 31665 EN EL CENTRO POBLADO LA FLORIDA, DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN." CODIGO SNIP N°267295, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte el CONSORCIO SANTA TERESA, debidamente representado por su representante



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

común el Sr. Alexis Rodolfo ZEVALLOS AMOROTO, conformado por la Empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS ATENAS E.I.R.L. y la Empresa LAVAS PERU S.A.C., firman el CONTRATO, por el monto contractual de S/. 1, 157,288.40 Soles, por el sistema a suma alzada, con un plazo de ejecución de 150 días calendario.

Que, según Acta de Recepción de Obra (en base a la RGRI N°067-2016-GRJ/GRI, de fecha 29 de Marzo del 2016), conformado por los siguientes como: Presidente: Arq. Raúl ALVAREZ JESUS, Miembro: Arq. Rosario Emperatriz DE LA CRUZ TAPIA, Miembro: Ing. Max Saúl PONCE MARTINEZ; en representación del CONSORCIO SANTA TERESA el Representante Legal Sr. Alexis Rodolfo ZEVALLOS AMOROTO y el Residente de Obra Ing. Luis Enrique TORRES HUAYANE; recibieron la Obra el 20 de Mayo del 2016.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF (en adelante el Reglamento), en el artículo 211°.- Liquidación del Contrato de Obra, establece:

"(...) El contratista presentara la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificara el contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificara la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación quedara consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación, de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje. Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicara con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicara con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procederá a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Que, en conformidad a la Carta N° 0187-2016-GRJ/GRI/SGS-LO de fecha 29 de Setiembre del 2016, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín; informa que la Liquidación de Contrato de Obra denominado: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 31665 EN EL CENTRO POBLADO LA FLORIDA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN." CODIGO SNIP N°267295, fue presentado por el CONSORCIO SANTA TERESA representado por el Sr. Alexis Rodolfo ZEVALLOS AMOROTO, y por la entidad evaluado por el Ing. Wilder Daniel LIRA MOSCOSO CIP N° 133980 el mismo con el resumen, antecedentes, análisis y conclusiones siguientes:

ANTECEDENTES

- Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 028-2015-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 30 de Enero de 2015 se aprobó el expediente técnico por el valor de S/ 1 157 288,40 (Un millón ciento cincuenta y siete mil doscientos ochenta y ocho con 40/100 soles), donde los costos son vigentes al mes de enero de 2015.
- Es de señalar que, el monto señalado en la resolución del párrafo precedente corresponde a la ejecución de obra.
- El contratista "CONSORCIO SANTA TERESA" suscribió el contrato con el Gobierno Regional Junín para la ejecución de la obra: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 31665, EN EL CENTRO POBLADO LA FLORIDA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN", por el monto de S/ 1 157 288,40 (Un millón ciento cincuenta y siete mil doscientos ochenta y ocho con 40/100 soles) incluido IGV, donde los costos son vigentes al mes de enero de 2015, siendo el plazo de ejecución de 150 días calendario.
- El sistema de contratación es A SUMA ALZADA, donde el valor referencial es igual al valor contratado, en consecuencia el factor de relación es 1,00000.
- La liquidación del contrato de obra fue presentada por el contratista ejecutor de la obra a la Entidad.
- El contratista ejecutor de la obra "CONSORCIO SANTA TERESA" en su liquidación presentada ha solicitado el saldo a su favor por el valor de S/ 65,921.64 (Sesenta y cinco mil novecientos veintiuno con 64/100 soles) incluido IGV.

Además, el contratista ejecutor de la obra "CONSORCIO SANTA TERESA" ha presentado carta fianza como garantía de fiel cumplimiento, siendo el 10% del monto del contrato.

ANÁLISIS

- El inicio de la obra se ha dado el 29 de setiembre de 2015, siendo la fecha de término de la obra el 25 de febrero de 2016; en consecuencia el contratista ha terminado la obra en el plazo de ejecución de obra.
 - Es de señalar que, el plazo de ejecución de obra es de 150 días calendario.
- Con el objetivo de constatar la fecha de inicio de obra se ha revisado en el cuaderno de obra asiento N° 01 de fecha 29 de setiembre de 2015, donde el inspector de la obra menciona lo siguiente:

"En la fecha de hoy se da por iniciado la obra por lo tanto el contratista debe presentar el calendario de avance valorizado..."

El residente de la obra en el asiento N° 02 de fecha 29/09/2015 se ha manifestado con relación a la fecha de inicio de obra como se muestra a continuación:

"Se da inicio a los trabajos en obra..."

Con relación a la fecha de término de la obra el residente de la obra en el asiento N° 126 de fecha 25 de febrero de 2016 del cuaderno de obra comunica como sigue

"...Se pone de conocimiento al ingeniero supervisor, que en la fecha se ha culminado la obra..."

La supervisión de la obra ha afirmado lo comunicado por el residente de la obra en el asiento N° 127 de fecha 25 de febrero de 2016 como sigue:

"Se verificaron los trabajos en la obra de la referencia por lo cual no existiendo observaciones al respecto se solicitara a la Entidad que se designe a la respectiva comisión a fin de realizar la respectiva recepción de obra"

Es de señalar que, no existen adicionales de obra aprobado mediante acto resolutivo, asimismo no existen ampliaciones de plazo autorizadas vía acto resolutivo.

- La recepción de la obra se ha dado el **20 de mayo de 2016**, en consecuencia a partir del día siguiente se computa el plazo para la elaboración y presentación de la liquidación del contrato de obra en fiel cumplimiento del Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Es de señalar que, en cumplimiento al Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista ha presentado dentro del plazo la liquidación del contrato de obra a la Entidad donde este hecho ha ocurrido dentro del plazo de 60 días calendario contado después del día siguiente de la recepción de la obra.

- Es preciso mencionar que, la entrega de la liquidación por parte del contratista a la Entidad se ha realizado dentro del plazo de 60 días calendario, en consecuencia no existe penalidad al contratista ejecutor de la obra por demora en entrega de la liquidación del contrato de obra.

Al respecto es de señalar que, la **OPINIÓN N° 104-2013/DTN** del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) hace mención lo siguiente:

En el procedimiento de liquidación de un contrato de obra solo intervienen el contratista y la Entidad, no estando facultados el residente ni la supervisión para presentar y/o recibir la liquidación del contrato de obra elaborada por alguna de las partes.

- Como se observa, el procedimiento de liquidación del contrato de obra es exclusivamente entre Contratista y Entidad, donde no interviene el inspector de obra o supervisor de obra.

Es de señalar que, el contratista ejecutor de la obra en su liquidación presentada mediante la CARTA N° 038-2016-CONSORCIO SANTA TERESA – RC/ARZA, recepcionado por la Entidad el **18 de julio de 2016**, solicita el pago a su favor por el valor de S/ 21 642,99 (Veintiún mil seiscientos cuarenta y dos con 99/100 soles incluido IGV, siendo este concepto por reajuste de precios; sin embargo en el folio N° 556 (LIQUIDACION DEL CONTRATISTA) el contratista solicita el pago a su favor por el valor de **S/ 65,921.64 (Sesenta y cinco mil novecientos veintiuno con 64/100 soles)** incluido IGV.

De acuerdo al párrafo precedente, el proceso de liquidación y las notificaciones son entre Entidad y contratista ejecutor de obra de forma exclusiva.

La supervisión de la obra se ha manifestado con relación a la liquidación del contrato de obra de acuerdo a la CARTA N° 024-2016-CSA-RC de fecha de recepción por la Entidad el 12 de agosto de 2016, donde manifiesta su conformidad a la liquidación del contrato la obra con el saldo a favor del contratista: "CONSORCIO SANTA TERESA" por el valor de **S/ 65 921,64 (Sesenta y cinco mil novecientos veintiuno con 64/100 soles)** incluido IGV.

Con relación al reajuste de precios por aplicación de la formula polinómica, se ha realizado el cálculo respectivo.

Además, de acuerdo al expediente técnico, la presente obra cuenta con una (01) formula polinómica.

Al respecto la evaluación a la liquidación del contrato de obra elaborada por el suscrito es como sigue a continuación:

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

OBRA	"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 31665, EN EL CENTRO POBLADO LA FLORIDA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"		
CONTRATO	N° 153-2015-GRJ/GGR	27-ago-15	
SISTEMA DE CONTRATACION	A SUMA ALZADA		
VALOR CONTRATADO	S/. 1,157,288.40		
FECHA DE PRESUPUESTO BASE	ene-15		
FECHA DE INICIO DE OBRA	29-sep-15		
PLAZO DE EJECUCION DE OBRA	150 DIAS CALENDARIO SEGÚN CONTRATO		
FECHA DE TERMINO DE OBRA	25-feb-16		
CONTRATISTA EJECUTOR	CONSORCIO SANTA TERESA (EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS ATENAS E.I.R.L, EMPRESA LANVAS PERU SAC)		
REPRESENTANTE LEGAL	Sr. ALEXIS RODOLFO ZEVALLOS AMOROTO		
RESIDENTE DE OBRA:	ING. LUIS ENRIQUE TORRES HUAYANE	29/09/2015	25/02/2016
INSPECTOR DE OBRA	ARQ. RAUL ARMANDO ALVAREZ JESUS	29/09/2015	27/10/2015
SUPERVISOR DE OBRA:	ING. MAX SAUL PONCE MARTINEZ	28/10/2015	25/02/2016
COORDINADOR DE OBRA	ARQ. EMPERATRIZ DE LA CRUZ TAPIA		





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

LIQUIDADOR - EVALUADOR TECNICO		ING. WILDER DANIEL LIRA MOSCOSO	
I. VALORIZACION			
01.01.00	AUTORIZADO:		
	Sub total contrato principal de obra		S/. 980,752.88
	Sub presupuesto total		S/. 980,752.88
	Reajuste de obra principal		S/. 20,034.23
	Reajuste total		S/. 20,034.23
	IGV contrato principal		S/. 180,141.68
	IGV total		S/. 180,141.68
	Monto total de presupuesto		S/. 1,180,928.79
	MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN		S/. 1,180,928.79
01.02.00	PAGADO:		
	Sub total contrato principal de obra		S/. 943,242.19
	Sub presupuesto total		S/. 943,242.19
	Reajuste de obra principal		S/. 0.00
	Reajuste total		S/. 0.00
	IGV contrato principal		S/. 169,783.60
	IGV total		S/. 169,783.60
	Monto total pagado		S/. 1,113,025.79
	MONTO TOTAL PAGADO		S/. 1,113,025.79
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV:		S/. 67,903.00
II. ADELANTOS Y AMORTIZACIONES			
02.01.00	OTORGADOS:		
	Efectivo		S/. 231,457.68
	Materiales		S/. 388,153.39
02.02.00	AMORTIZADOS:		
	Efectivo		S/. 231,457.68
	Materiales		S/. 388,153.39
02.03.00	SALDO POR AMORTIZAR:		
	En Efectivo		S/. 0.00
	Materiales		S/. 0.00
02.04.00	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD:		
	Efectivo		S/. 0.00
	Materiales		S/. 0.00
III. MULTA Y/O PENALIDAD			
03.01.00	AUTORIZADO		
	Por retraso en culminación de Obra (Art. 165 RLCAE)		S/. 0.00
03.02.00	DESCONTADO		
	Por retraso en culminación de Obra		S/. 0.00

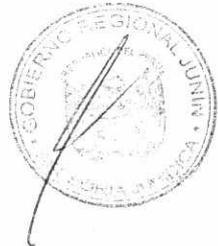




"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

	03.03.00	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/. 0.00	
IV. RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS				
	04.01.00	AUTORIZADO		
		RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE)	S/. 0.00	
	04.02.00	PAGADO		
		RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE)	S/. 0.00	
	04.03.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
		- En Efectivo	S/. 0.00	
V. MAYORES GASTOS GENERALES				
	05.01.00	AUTORIZADO		
		MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00	
	05.02.00	PAGADO		
		MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00	
	05.03.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
		- En Efectivo	S/. 0.00	
VI. ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA				
	06.01.00	AUTORIZADO		
		ARTICULO 211 RLCE	S/. 0.00	
	06.02.00	PAGADO		
		ARTICULO 211 RLCE	S/. 0.00	
	06.03.00	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		
		- En Efectivo	S/. 0.00	
RESUMEN DE SALDOS				
ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A FAVOR DE LA ENTIDAD	
I.	VALORIZACION	S/. 67,903.00	S/. 0.00	
II.	ADELANTOS	S/. 0.00	S/. 0.00	
III.	MULTA Y/O PENALIDAD	S/. 0.00	S/. 0.00	
IV.	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS	S/. 0.00	S/. 0.00	
V.	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00	S/. 0.00	
VI.	ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA	S/. 0.00	S/. 0.00	
		S/. 67,903.00	S/. 0.00	
TOTAL S/.		SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD Y/O CONTRATISTA		
		Saldo a favor del contratista		S/. 67,903.00
		Solicita el contratista		S/. 65,921.64
		Saldo a pagar al contratista		S/. 65,921.64

Es de manifestar que, el contratista ejecutor de la obra ha cumplido con presentar la liquidación del contrato de obra en el plazo que señala el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

De acuerdo al resumen de la liquidación del contrato de obra se cuenta con saldo a favor del contratista ejecutor de la obra CONSORCIO SANTA TERESA por el valor de S/. 65,921.64 (Sesenta y cinco mil novecientos veintiuno con 64/100 soles incluido IGV.

CONCLUSIONES

Que, la supervisión de la obra se ha manifestado con relación a la liquidación del contrato de obra de acuerdo a la CARTA N° 024-2016-CSA-RC de fecha de recepción por la Entidad el 12 de agosto de 2016, donde manifiesta su conformidad a la liquidación del contrato la obra con el saldo a favor del contratista: "CONSORCIO SANTA TERESA" por el valor de S/ 65 921,64 (Sesenta y cinco mil novecientos veintiuno con 64/100 soles) incluido IGV. El saldo a favor del contratista es el valor de S/. 65,921.64 (Sesenta y cinco mil novecientos veintiuno con 64/100 soles incluido IGV. Que, al contratista Consorcio Santa Teresa se devuelve las cartas fianzas de fiel cumplimiento. No existe adicional de obra autorizada. No existe ampliación de plazo autorizada mediante acto resolutivo. Los adelantos otorgados fueron amortizados en su totalidad. La recepción de la obra se ha dado el 20 de mayo de 2016. Se ha calculado el reajuste de precios por aplicación de la fórmula polinómica de acuerdo al Decreto Supremo 011-79-VC de fórmulas polinómicas. El monto total de inversión de obra es el valor de S/. 1,178 947,43 (Un millón ciento setenta y ocho mil novecientos cuarenta y siete con 43/100 soles) incluido IGV.

Que, en conformidad al Informe Técnico N° 266-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 29 de Setiembre del 2016, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional Junín, después de haber verificado y evaluado emite la conformidad los cuales remito para su aprobación mediante acto resolutivo. Con el resumen siguiente, monto total del contrato obra asciende S/1, 178,947.43 Soles, incluido **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV S/. 65,921.64 Soles.**

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado por el Art. 74° de la Ley 27444 Art. 74° NUMERAL 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones y Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico de Contrato N° 153-2015-GRJ/GGR, de fecha 27 de Agosto del 2015, de la Ejecución de la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 31665 EN EL CENTRO POBLADO LA FLORIDA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN." CODIGO SNIP N°267295, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte el CONSORCIO SANTA TERESA, debidamente representado por su representante común la Sr. Alexis Rodolfo ZEVALLOS AMOROTO, conformado por la Empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS ATENAS E.I.R.L. y la Empresa LAVAS PERU S.A.C., firmaron el



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

CONTRATO, por el monto contractual de S/. 1, 157,288.40 Soles, por el sistema a suma alzada, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios; finalmente siendo el costo real del Contrato de Obra **S/1, 178,947.43 (Un millón ciento setenta y ocho mil novecientos cuarenta y siete con 43/100 soles)** incluido IGV. Según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar el pago de saldo real a favor del Contratista por el monto total de **S/. 65,921.64 (SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y UNO CON 64/100 SOLES)**, según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la veracidad de la Liquidación Técnico de contrato de Obra al Contratista CONSORCIO SANTA TERESA, debidamente representado por su representante común Sr. Alexis Rodolfo ZEVALLOS AMOROTO, su residente **Ing. Luis Enrique TORRES HUAYANE CIP 52240** y al Evaluador Técnico **Ing. Wilder Daniel LIRA MOSCOSO**.

ARTICULO CUARTO.- RESPONSABILIDAD de la Ejecución de la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N°31665 EN EL CENTRO POBLADO LA FLORIDA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN." CODIGO SNIP N°267295. A los Profesionales: actores de la Ejecución de la Obra, y así como de contar con posibles, omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra a los siguientes:

CONTRATISTA EJECUTOR

: **CONSORCIO SANTA TERESA**, debidamente representado por su representante común la Sr. Alexis Rodolfo ZEVALLOS AMOROTO, conformado por la Empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS ATENAS E.I.R.L. y la Empresa LAVAS PERU S.A.C.

RESIDENTE DE OBRA
INSPECTOR DE OBRA
SUPERVISOR DE OBRA

: **ING. LUIS ENRIQUE TORRES HUAYANE CIP N°52240**
: **ARQ. RAUL ARMANDO ALVAREZ JESUS CAP N°2610**
: **ING. MAX SAUL PONCE MARTINEZ CIP N°99033**

Así como la Comisión de Recepción de Obra por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuenten el expediente y ejecución de obra.

ARTICULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables), con conocimiento de la Empresa Contratista y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

ARTICULO SEXTO.- Derivar el Expediente Original de Liquidación Técnica del contrato de obra: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 31665 EN EL CENTRO POBLADO LA FLORIDA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN." CODIGO SNIP N°267295, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia y proseguir su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 03 OCT 2016

Abog. A. Antonieta Vidatón Ruelas
SECRETARIA GENERAL